MP
MINISTERIO PÚBLICO

CICIG
Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala

EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES Y TORTURA. 2004-2007

ANTECEDENTES

- El 22 de octubre del año 2005 se fugaron 19 privados de libertad de la cárcel de alta seguridad de Escuintla, denominada El Infiernito.
- Las autoridades pusieron en marcha el **Plan Gavilán**.
- El Ministerio de Gobernación y la PNC activaron una línea telefónica para recibir información confidencial sobre los prófugos.
- Las autoridades también ofrecieron una recompensa monetaria a quien proporcionara información que llevase a la captura de los reos.

DOMINGO GUATEMALA, 23 DE OCTUBRE DE 2005 • AÑO 9 • No. 3216 • Q2.00 EN TODO EL PAÍS Dominical

FUGA MASIVA

19 reos se fueron de "El Infiernito" por un túnel Págs. 2-6

A través de un túnel de 120 metros de largo, 19 reos de alta peligrosidad, entre ellos el jefe de la banda de secuestradores "Agosto Negro", Tirso Román Valenzuela, condenado a muerte, se fugaron ayer del Penal de Máxima Seguridad de Escuintla. Hasta anoche, dos habían sido recapturados. El ministro de GobernaciÓn, Carlos Vielmann (I), destituyó ayer mismo al director de Presidios y del penal.

EDICIÓN FAMILIAR 20258 EL GORDO DE LA SANTA LUCÍA / P.8

PARA DAR APARIENCIA DE LEGALIDAD CREARON EL PLAN GAVILÁN, CUYO OBJETIVO ERA LA BÚSQUEDA Y RECAPTURA DE LOS REOS FUGADOS

SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
SECCIÓN AUXILIAR DE TRIBUNAALES
POLICIA NACIONAL CIVIL
GUATEMALA, C. A.

- 000231

PLAN DE ACCION INTERNO No.002-2005
"OPERACIÓN GAVILAN"

DADA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2,005.

C O N F I D E N C I A L

1. ANTECEDENTES:

El día 17 de junio del 2001, aprovechando la conmemoración del día del padre y la aglomeración de personas que visitaban a sus familiares detenidos, de la cárcel de máxima seguridad conocida como el "INFIERNITO" se fugaron de forma violenta, setenta y ocho (78) internos, utilizando armas de fuego y asesinando a una agente de la PNC que intento retenerlos. En esa oportunidad se tuvo conocimiento de que para el ingreso de las armas utilizadas en la fuga, contaron con la complicidad de elementos del Sistema Penitenciario e incluso del alcaide de dicho centro carcelario.

El día 22 de octubre de 2,005, entre las 00:00 a 03:00 horas se produjo nuevamente en este centro carcelario una fuga, protagonizada por diecinueve Internos de alta peligrosidad, quienes con la complicidad de autoridades y guardias penitenciarios, procedieron a efectuar un túnel de aproximadamente, 120 metros de longitud desde el sector "A" hasta la malla electrizada de protección perimetral de las instalaciones. Las evidencias y características de la forma de escape, revelan el tiempo (09 meses) y facilidades (evaluación de tierra y herramienta utilizada), que tuvieron para la realización del túnel, en tanto por parte de las autoridades penitenciarias se alertó a la Policía Nacional Civil a las 07:30 horas.

Los antecedentes históricos de fugas colectivas e individuales dentro del Sistema Penitenciario guatemalteco, registran en la mayoría de los casos la participación directa o indirecta de personal que labora como guardias de seguridad de dicho centro.

Ante tal acontecimiento, el Servicio de Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil, a través de la Sección Auxiliar de Tribunales, con instrucciones del Señor comisario Jefe del Servicio de Investigación, emite el presente Plan.

2. MISIÓN:
Tomando en cuenta la peligrosidad de los reos fugados, mismos que han desarrollado acciones en contra de la sociedad guatemalteca, el servicio de investigación criminal tiene como misión desarrollar la búsqueda y recaptura de estos peligrosos delincuentes para proteger la vida, la integridad física de las personas y sus bienes, el libre ejercicio de los derechos y libertades, así como prevenir, investigar y combatir el delito, preservando el orden y la seguridad pública.

- Ante la fuga de los privados de libertad, el Servicio de Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil creó el Plan de Acción Interno No. 002-2005, "Operación Gavilán".

- El plan era de carácter confidencial y tenía como objetivo la búsqueda y recaptura de los reos fugados.

- El Plan, que parecía ser una orden normal dentro de las fuerzas policiales ante una situación como la fuga, era sólo la fachada legal a lo que posteriormente se convertiría en ejecuciones extrajudiciales organizadas desde la cúpula del Ministerio de Gobernación y la PNC.

LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PLAN GAVILÁN

- 000237

2.1. **FINALIDAD:**
Por medio de operativos y allanamientos a efectuarse para la búsqueda y lograr la recaptura de los 17 peligrosos prófugos de la justicia Guatemalteca.

2.2. VIGENCIA:

A partir de las 07:30 horas del día sábado 22 de octubre de 2005, hasta nueva orden.

2.3. **MARCO GENERAL DE ACTUACIÓN:**

2.3.1. Marco legal:

01. Constitución Política de la República de Guatemala, decretada por la Asamblea Nacional Constituyente el 31 de mayo de 1985, reformada en Consulta Popular según Acuerdo Legislativo 18-93.
02. Ley Policía Nacional Civil, decreto 11-97.
03. Código Procesal Penal, decreto 51-92. Art. 112
04. Código Penal, decreto 17-73. Art. 1 y 4.
05. Ley de Armas y Municiones Dto. 39-89 del Congreso y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 429-91 reformada por los Decretos 46-89, 4-06, 74-90, 63-96 y 115-96.
06. Tratados Internacionales de Derechos Humanos.
07. Demás leyes vigentes de la república de Guatemala.

3 **LINEAS DE ACCION:**

3.1 **INVESTIGATIVAS:**

- Acopio de información sobre los prófugos

  a. Elaboración de afiches para entregar a los equipos de trabajo.

- Organización de ocho equipos de búsqueda a nivel nacional
  a. Verificación de las direcciones registradas en las fichas con que cuenta tanto la Policía Nacional Civil, como el Sistema Penitenciario.
  b. Verificación de las direcciones registradas o no sobre familiares de los prófugos.
  c. De acuerdo a los expedientes de investigación verificación de números telefónicos. (direcciones, despliegues, etc.).
  d. Documentación de expedientes con los datos de los prófugos, licencia, cedula, pasaporte, etc.
  e. Búsqueda de informantes en el área, que puedan establecer el paradero de los prófugos.
  f. Otros lineamientos que surjan de acuerdo a la investigación.
  g. Aplicación de la iniciativa, mística e intuición del investigador del Servicio de Investigación Criminal SIC.

- Generación de Allanamientos.

3.2 **OPERATIVAS:**

- Acopio de información

- El Plan se inició el mismo 22 de octubre del 2005, día de la fuga.

- Dentro de las líneas de acción investigativa, se dispuso la organización de ocho equipos de búsqueda a nivel nacional.

- También se desplegaron afiches a nivel nacional y se acopió información de los reos fugados.

EL PLAN ES DE CONOCIMIENTO DE LA CÚPULA DE SEGURIDAD DEL MINGOB Y DE LA PNC

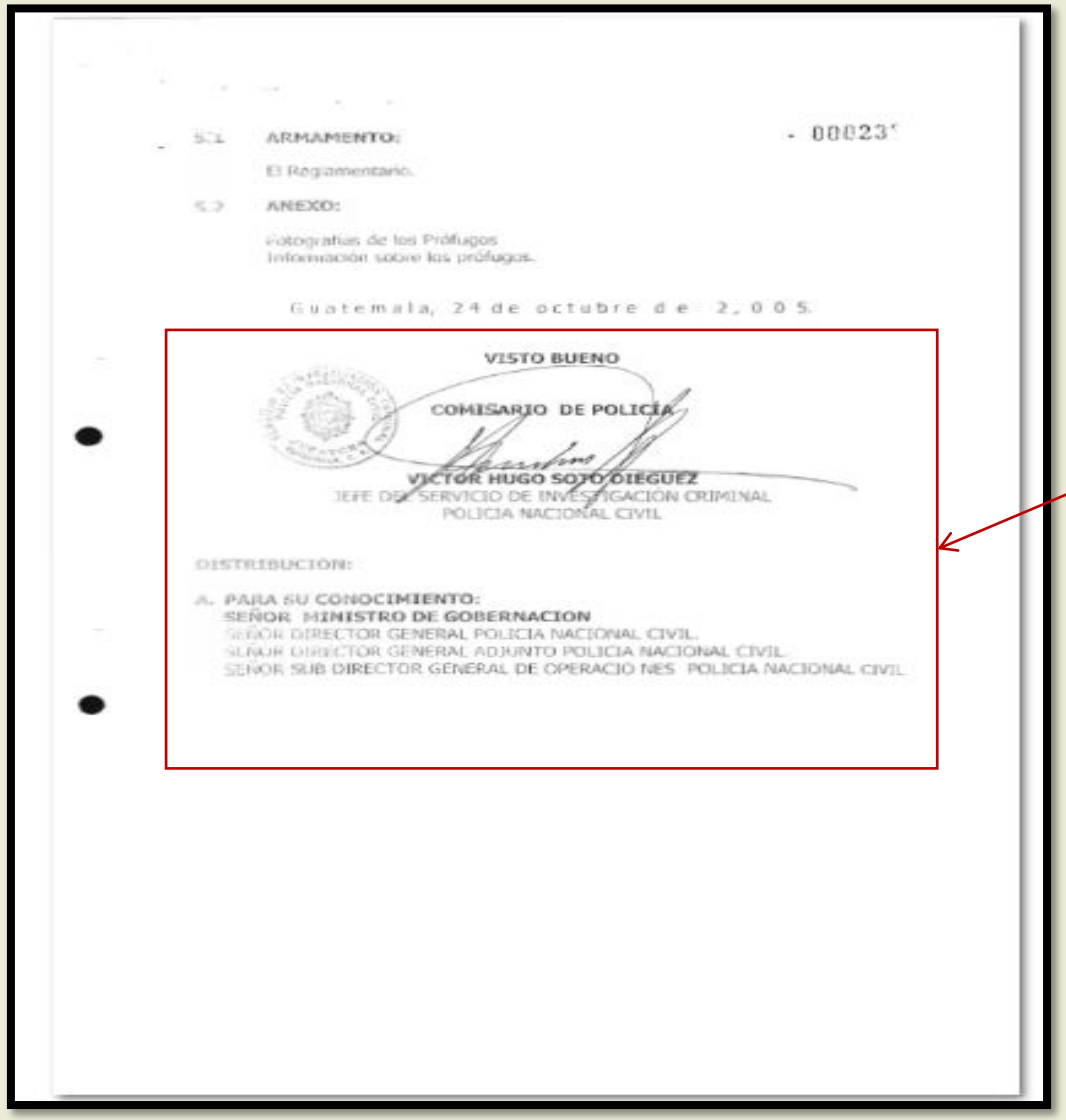

5.1 ARMAMENTO: - 00023

El Reglamentario.

5.2 ANEXO:

Fotografías de los Prófugos
Información sobre los prófugos.

Guatemala, 24 de octubre de 2,005.

VISTO BUENO

COMISARIO DE POLICIA

VICTOR HUGO SOTO DIEGUEZ
JEFE DEL SERVICIO DE INVESTIGACION CRIMINAL
POLICIA NACIONAL CIVIL

DISTRIBUCION:

A. PARA SU CONOCIMIENTO:
SEÑOR MINISTRO DE GOBERNACION
SEÑOR DIRECTOR GENERAL POLICIA NACIONAL CIVIL.
SEÑOR DIRECTOR GENERAL ADJUNTO POLICIA NACIONAL CIVIL.
SEÑOR SUB DIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES POLICIA NACIONAL CIVIL

- El Plan –formal- fue firmado por el Jefe del Servicio de Investigación Criminal de la PNC, Víctor Hugo Soto Diéguez, y se puso en conocimiento del Ministro de Gobernación, así como de los directores general y adjunto de la PNC y el Subdirector de Operaciones de la institución policial.

CREACIÓN DE LOS GRUPOS OPERATIVOS PARA LA BÚSQUEDA DE LOS REOS

- Se crearon ocho grupos de búsqueda con cuatro integrantes cada uno, dos que provenían del Servicio de Investigación Criminal (SIC) y dos del Servicio de Información Policial (SIP).
- A cada grupo se le asignó la búsqueda de dos o tres reos.
- El grupo formal hizo acopio de información importante para dar con el paradero de los fugados.

- Paralelamente, una estructura integrada por altos funcionarios, agentes de la PNC y civiles, recibían la información procesada a través del “Plan Gavilán” y procedían a la ejecución extrajudicial de los reos que iban siendo recapturados.

DISTRIBUCIÓN DE LOS PRÓFUGOS PARA EL GRUPO FORMAL

SERVICIO DE INFORMACION POLICIAL
SECRETARIA TECNICA
SUB-DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION CRIMINAL
POLICIA NACIONAL CIVIL
MINISTERIO DE GOBERNACION

ASUNTO: INFORMANDO DE CÓMO ESTABAN CONFORMADOS LOS EQUIPOS DE TRABAJO EN CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE SERVICIOS TIPO MISION No. 116-2005 "OPERACIÓN GAVILAN".

EQUIPO NUMERO 01.

01. Oficial II HERNAN GARCIA REVOLORIO
02. Agente GILDARDO MARCELINO ARISTONDO ESPINAL
03. Agente ELIECER LEMUEL AC CORDOVA, SIP, Tenía asignada la pistola, marca Pietro Beretta, calibre 9 mm., No. Reg. N14211Z.
04. Agente FRANCISCO ISAURA ACEITUNO FELIPE, SIP, Tenía asignada la pistola, marca Pietro Beretta, calibre 9 mm., No. Reg. N14182Z.

REOS:

HUGO RENE JAMAICA SOLIS
EDWIN ESTUARDO SANTA CRUZ Y/O JULIO ENRIQUE SANTA CRUZ

EQUIPO NÚMERO 2.

01. Oficial III EVEREL CHINCHILLA ZEPEDA, SIP, Tenía asignada la pistola, marca Pietro Beretta, calibre 9 mm., No. Reg. N14177Z.
02. Agente HEBER ANDRES ESTRADA HERNANDEZ, SIP, Tenía asignada la pistola, marca Pietro Beretta, calibre 9 mm., No. Reg. N4987Z
03. Agente GASPAR CAC CASTRO
04. Agente WALTER GOMEZ CORADO

REOS:

LUIS EFRAIN SAGASTUME LOPEZ
NOE ALIRIO MARTINEZ MIGUEL

EQUIPO NÚMERO 3.

01. Oficial III GUADALUPE RUIZ LOPEZ
02. Agente LUIS FELIPE CAMAJA CABRERA
03. Agente WILLIAM ERNESTO ARIAS GONZALEZ, SIP, Tenía asignada la pistola, marca Pietro Beretta, calibre 9 mm., No. Reg. N4974Z
04. Agente EMILIO JALAL CAAL, SIP, Tenía asignada la pistola, marca Pietro Beretta, calibre 9 mm., No. Reg. N14605Z.

REOS:

JOSE MARIA MALDONADO SOSA
EMILIO MARTINEZ FRANCO

EQUIPO NÚMERO 4.

01. Inspector JERONIMO GONZALEZ CUXUN, SIP, Tenía asignada la pistola, marca Pietro Beretta, calibre 9 mm., No. Reg. N14161Z.
02. Agente JULIO CESAR BARILLAS, SIP, Tenía asignada la pistola, marca GLOCK, calibre 9 mm., No. Reg. 401.
03. Agente OSCAR MEJIA VEGA
04. Agente BASILIO ABAC AZ

REOS:

EDGAR ROLANDO RIVAS FABIAN
JULIAN MORALES BLANCO

EQUIPO NÚMERO 5.

01. Oficial III VICTOR OLEGARIO COC YUP
02. Agente MAYNOR JOEL DEL CID RODRIGUEZ
03. Agente SANTOS QUIRINO LARIOS SIGUANTAY, SIP, Tenía asignada la pistola, marca GLOCK, calibre 9 mm., No. Reg. 392.
04. Agente SERGIO ARMANDO PEREZ GONZALEZ, SIP, Tenía asignada la pistola, marca Pietro Beretta, calibre 9 mm., No. Reg. N14378Z.

REOS:

EDWIN ESTUARDO BATZ TEJADA
HUGO HUMBERTO RUIZ FUENTES

EQUIPO NÚMERO 6.

01. Subinsp. CHRISTOPHER GERARDO ORTIZ GONZALEZ, SIP, Tenía asignada la pistola, marca JERICHO, calibre 9 mm., No. Reg. 0447.
02. Agente MAYNOR RENE DEL CID ESTRADA, SIP, Tenía asignada la pistola, marca Pietro Beretta, calibre 9 mm., No. Reg. N14166Z.
03. Agente RICARDO BARRIENTOS MORALES
04. Agente MARCO ANTONIO MUS CHAVAJAY

REOS:

ALFREDO CARRILLO CONTRERAS
JOSE LUIS BARAHONA CASTILLO
ISAIAS LOPEZ CASTILLO Y/O LUIS ESTUARDO YANOS CARRIZOSA

EQUIPO NÚMERO 7.

01. Subinsp. HUGO ORTIZ ORDOÑEZ
02. Agente JIMMY JOLER DIAZ MARTINEZ, SIP, Tenía asignada la pistola, marca Pietro Beretta, calibre 9 mm., No. Reg. N14148Z.
03. Agente ARMANDO VASQUEZ CARDONA, SIP, Tenía asignada la pistola, marca Pietro Beretta, calibre 9 mm., No. Reg. N4975Z.
Agente JESUS ORLANDO TOJ SANDOVAL

REOS:

DOUGLAS SADIEL PALACIOS
JULIO OSWALDO GARCIA PALACIOS

EQUIPO NÚMERO 8.

01. Subinsp. MYNOR OVIDIO JARQUIN ROSALES, SIP, Tenía asignada la pistola, marca Pietro Beretta, calibre 9 mm., No. Reg. N14170Z.
02. Agente VITALINO LANCERIO MONZON, SIP, Tenía asignada la pistola, marca Pietro Beretta, calibre 9 mm., No. Reg. N4976Z.
03. Agente PABLO MORALES VARGAS
04. Agente ROSELIO CHAJ GONZALEZ

REOS:

TIRSON ROMAN VALENZUELA AVILA
ABRAHAM CHEQUEC PISTUN Y/O ABRAHAM COQUEJ RAXTUN Y/O ABRAHAM CHOQUIC PIXTUN

NOTA: Se hace constar que las operaciones de búsqueda en el seguimiento a prófugos, estaba bajo el mando de la Unidad de Seguimiento a Prófugos del Servicio de Investigación Criminal.

Guatemala, 20 de Abril de 2010

"TRABAJANDO CON GENEROSIDAD"

MODUS OPERANDI

- Las ejecuciones extrajudiciales realizadas tuvieron patrones comunes:
- El grupo integrado para ejecutar el "Plan Gavilán" [plan legal] fue el designado para ubicar a las personas fugadas.
- Una vez realizada la ubicación o captura, el equipo paralelo entraba a darle muerte al prófugo.
- Para ello, utilizaron capuchas, ropa tipo comando y armas largas (AK-47 y AR-15).
- Luego trasladaban a los capturados a un lugar distinto del lugar de la captura, simulaban un enfrentamiento y **colocaban armas** en las manos de los fallecidos.
- Posteriormente, altas autoridades acudían a la escena del crimen.

COLOCABAN ARMAS EN LAS MANOS DE LOS EJECUTADOS PARA SIMULAR UN ENFRENTAMIENTO, TAL COMO SE PUEDE OBSERVAR EN TRES ESCENAS DIFERENTES

CASO ZONA 5

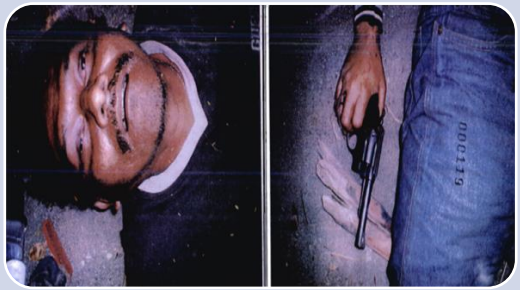

CASO LA CUEVA (SENTENCIA CONDENATORIA).

CASO BARBERENA

LIDERAZGO Y ORGANIZACIÓN DEL GRUPO PARALELO

La estructura criminal estaba liderada por el entonces Ministro de Gobernación, **Carlos Roberto Vielmann Montes** y **Erwin Johann Sperisen Vernon**, director de la Policía Nacional Civil, y contaba con jefes operativos a cargo de determinados grupos de agentes que ejecutaban los hechos delictivos.

•En los hechos investigados actuaron dos grupos, el liderado por el asesor del Ministro de Gobernación **Víctor José Rivera Azuaje** (+) y el comandado por **Víctor Hugo Soto Diéguez,** como Jefe del Servicio de Investigación Criminal (SIC). Algunos de los agentes operativos que realizaban los hechos delictivos que han sido identificados y/o mencionados por testigos son los siguientes:

GRUPO DE VÍCTOR SOTO (SIC)	GRUPO DE VICTOR RIVERA (RIVERITAS).
• **Francisco Guarcas de Paz**, agente de la PNC, en ese entonces asignado a la Sección de Vehículos (SIC). • **Víctor Manuel Ramos Molina,** ex jefe Sección Antisecuestros PNC, (condenado a 25 años por ejecución extrajudicial en el caso Zacapa). • **Víctor Manuel Ruíz González,** ex jefe de Operaciones del SIC, En este grupo se incluía a los investigadores de asesinados en la cárcel El Boquerón por el caso Parlacén: • **Luis Arturo Herrera López** • **José Adolfo Gutiérrez Marvin** • **Marvín Langen Escobar Méndez** • **José Korki López Arreaga**	Policías bajo el mando de Víctor Rivera. •**Kamilo José Rivera Gálvez, a**ctual primer Viceministro de Seguridad del Ministerio de Gobernación. •**Axel Arnoldo Martínez Arriaza** (condenado a 25 años por ejecución extrajudicial en el caso Zacapa). •**Suhairam Stu Velasco Crispín,** ex Sub Director de la DEIC.

PRÓFUGOS RECAPTURADOS Y EJECUTADOS EXTRAJUDICIALMENTE POR EL GRUPO PARALELO

- En las investigaciones sobre la forma en que operó la estructura paralela de ejecuciones, se pudo establecer que siete reos recapturados fueron ejecutados:
  1) Edwin Estuardo Santa Cruz Rodríguez (Río Hondo, Zacapa).
  2) Hugo Humberto Ruiz Fuentes (Barberena).
  3) Julián Morales Blanco (La Cueva).
  4) José María Maldonado Sosa (La Cueva).
  5) Douglas Sadiel Arauz Palacios. (Zona Cinco).
  6) Tirso Román Valenzuela Ávila (La Gomera).
  7) Emilio Martínez Franco (La Gomera).

PROCESOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS REOS FUGADOS

NOMBRE DEL PRÓFUGO ASESINADO	NOMBRE DEL CASO POR LA ESCENA DEL CRIMEN.	ESTADO
1. Edwin Estuardo Santa Cruz Rodríguez.	Río Hondo (Zacapa).	Sentencia condenatoria por ejecución extrajudicial.
2. Julián Blanco Morales.	La Cueva (Santa María Ixhuatán, Santa Rosa).	Sentencia condenatoria por ejecución extrajudicial.
3. José María Maldonado Sosa.	La Cueva (Santa María Ixhuatán, Santa Rosa).	Sentencia condenatoria por ejecución extrajudicial.
4. Hugo Humberto Ruiz Fuentes.	Barberena (Santa Rosa).	Presentado octubre 2018.
5. Douglas Sadiel Arauz Palacios.	Zona 5.	Presentado octubre 2018.
6. Tirso Román Valenzuela Ávila.	La Gomera (Escuintla).	En investigación
7. Emilio Martínez Franco.	La Gomera (Escuintla).	En investigación

SIETE HECHOS NUEVOS

- Las diligencias de investigación evidenciaron siete hechos nuevos cometidos por la estructura criminal paralela que se dedicaba a realizar ejecuciones extrajudiciales desde el Ministerio de Gobernación, durante el período 2004 al 2007.
- Los hechos nuevos que se imputaran tienen sustento en antiguos y recientes elementos probatorios que permiten señalar la participación de un cuerpo ilegal y aparato clandestino de seguridad (CIACS) en su versión más clásica.

EVENTO 1
CASO BARBERENA

EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE HUGO HUMBERTO RUIZ FUENTES

FUGA, RECAPTURA Y EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE HUGO HUMBERTO RUIZ FUENTES

FUGA:

- Condenado a pena de muerte por plagio o secuestro en el año 1999.
- El 17 de junio del 2001 se fugó por primera vez y al ser recapturado fue torturado por Víctor Hugo Soto Diéguez (denuncia ante la CIDH).
- El 22 de octubre del 2005 se fugó por segunda ocasión de la cárcel El Infiernito.

RECAPTURA Y EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL

- Luego de fugarse, **Ruiz Fuentes** se refugió en el sector conocido como *RR* de la Colonia El Milagro, zona 2 de Mixco.
- El 14 de noviembre del año 2005 fue sacado por la fuerza por agentes de la PNC del domicilio donde se encontraba oculto -sin orden de allanamiento-.
- Al entrar, los agentes lo encañonaron y amenazaron a una adolescente (anticipo de prueba testigo).
- El agente que lo detuvo fue **Francisco Guarcas de Paz** (asignado en ese entonces en el área de Robo de Vehículos del SIC, bajo el mando de **Víctor Soto**).
- **Ruiz Fuentes** fue trasladado a la 0 Avenida, 5ª calle, Colonia Monja Blanca, Zona 2 de Barberena, Santa Rosa**,** en cuyo lugar fue ejecutado por la estructura paralela**.**
- Luego de la ejecución de Ruiz Fuentes por miembros del grupo paralelo, le colocaron un arma a la víctima para pretender que se trató de un enfrentamiento con las fuerzas de seguridad.
- Al realizar la investigación, se determinó que el arma de fuego que se le colocó a **Ruiz Fuentes** pertenecía a otro miembro de la Policía Nacional Civil, reportado desaparecido días antes, de nombre **Evin Rolando Choto Casimiro.**

ALTERACIÓN DE LA ESCENA

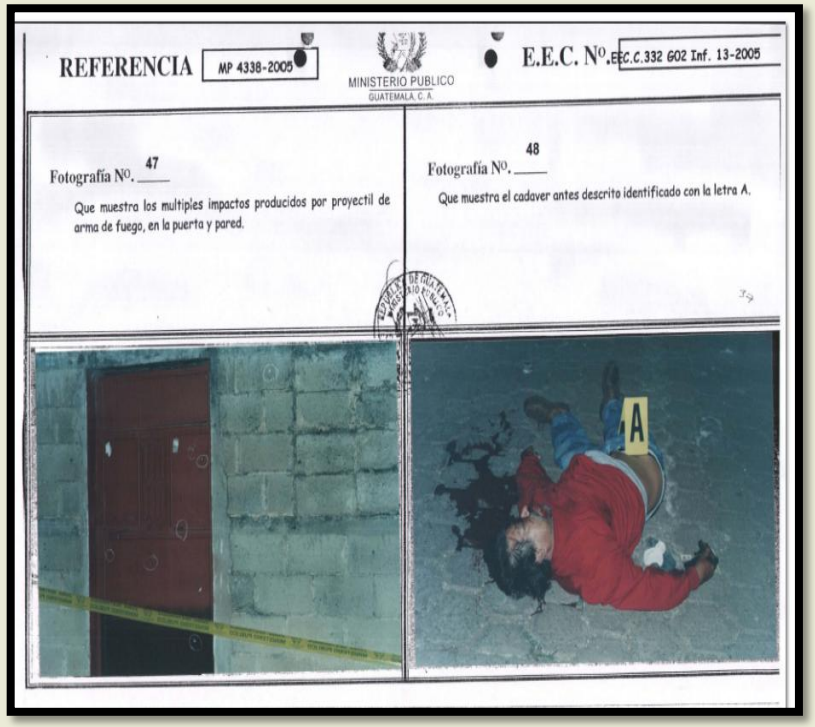

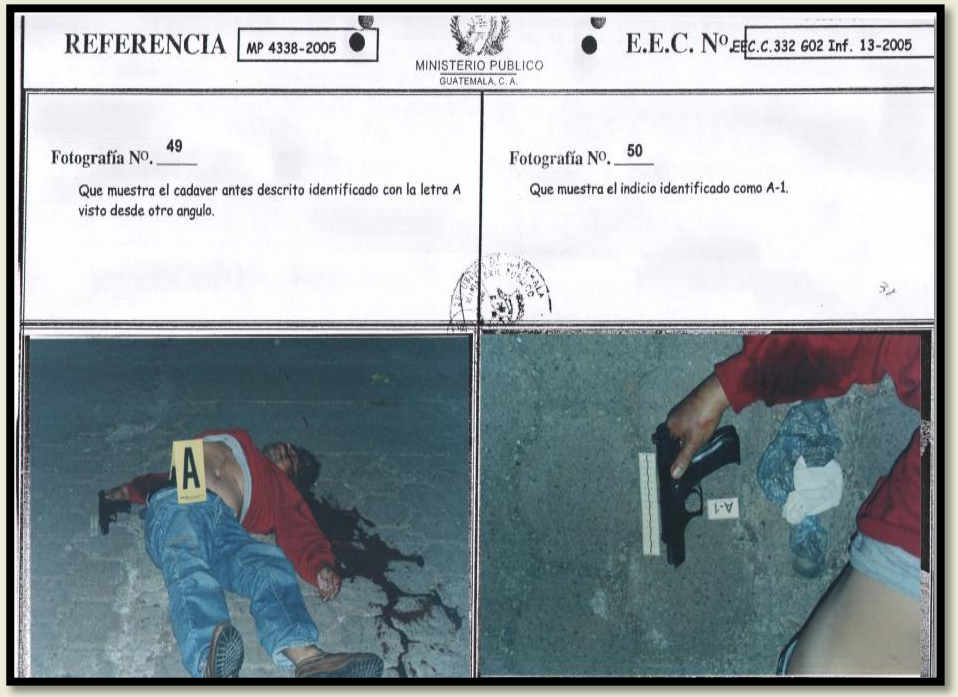

La escena de los hechos fue contaminada por los integrantes de la estructura criminal, quienes le colocaron un arma de fuego al cadáver

MEDIOS DE INVESTIGACIÓN

1. 43 DECLARACIONES, 6 EN ANTICIPO DE PRUEBA:

1. Secretaria del Plan Gavilán (PNC).
2. Persona que dio la ubicación del prófugo y luego cobró la recompensa.
3. Secretaria del juzgado, que acudió a la escena.
4. Persona que estaba dentro de la casa donde fue capturado el prófugo.
5. Bombero (Testigo presencial)
6. Vecina del lugar de los hechos.

2. NECROPSIA DEL ORGANISMO JUDICIAL.

Fragmento del dictamen

1. Herida por proyectil de arma de fuego con orificio de entrada en ojo derecho y con área de **"tatuaje"** alrededor. Salida área occipital derecha.
2. Herida por proyectil de arma de fuego a nivel del tercer espacio intercostal por fuera de línea medio clavicular derecha. Perfora piel, musculo y pulmón. Salida escápula derecha.
3. Causa de la muerte: perforación cerebral y pulmonar producida por proyectil de arma de fuego.

Conclusión del análisis de necropsia:

1. Dichas lesiones NO se correlacionan con el patrón de un enfrentamiento.

MEDIOS DE INVESTIGACIÓN

3. DICTAMEN BALÍSTICO

- En la escena se aseguraron un arma de fuego 9 mm, marca Jericho, 20 casquillos y una ojiva.
- El perito indicó que el número de serie del arma Jericho había sido borrado, pero fue recuperado.
- 14 casquillos y la ojiva fueron disparados por esa arma de fuego.
- 6 casquillos fueron disparados por distinta arma de fuego.
- **NOTA: El arma de fuego Jericho estaba asignada al PNC Evin Rolando Choto Casimiro, quien tiene reporte de desaparición desde el 31-10-2005. Exp. MP001-2005-94452**.

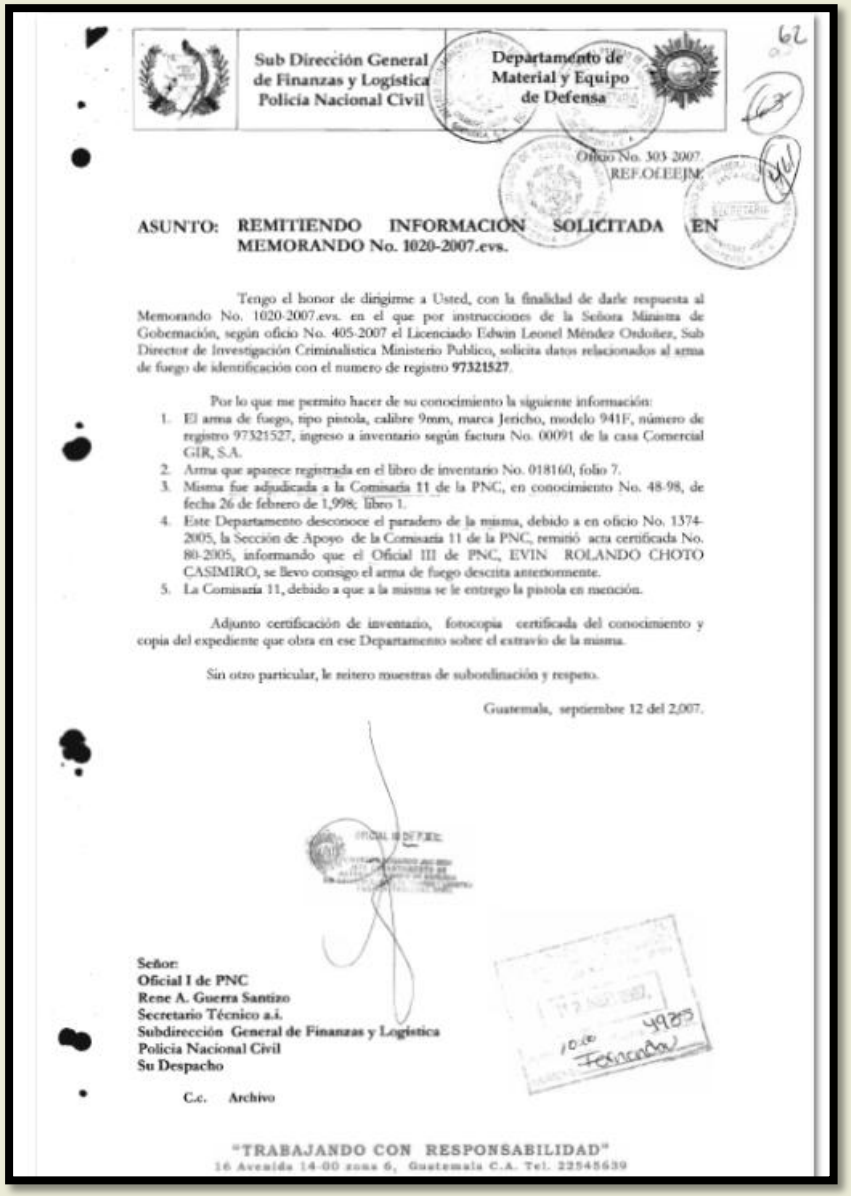

Sub Dirección General de Finanzas y Logística Policía Nacional Civil

Departamento de Material y Equipo de Defensa

62

Oficio No. 303-2007
REF.OLEEJM

ASUNTO: REMITIENDO INFORMACION SOLICITADA EN MEMORANDO No. 1020-2007.evs.

Tengo el honor de dirigirme a Usted, con la finalidad de darle respuesta al Memorando No. 1020-2007.evs. en el que por instrucciones de la Señora Ministra de Gobernación, según oficio No. 405-2007 el Licenciado Edwin Leonel Méndez Ordoñez, Sub Director de Investigación Criminalística Ministerio Publico, solicita datos relacionados al arma de fuego de identificación con el numero de registro **97321527**.

Por lo que me permito hacer de su conocimiento la siguiente información:

1. El arma de fuego, tipo pistola, calibre 9mm, marca Jericho, modelo 941F, número de registro 97321527, ingreso a inventario según factura No. 00091 de la casa Comercial GIR, S.A.
2. Arma que aparece registrada en el libro de inventario No. 018160, folio 7.
3. Misma fue adjudicada a la Comisaría 11 de la PNC, en conocimiento No. 48-98, de fecha 26 de febrero de 1,998; libro 1.
4. Este Departamento desconoce el paradero de la misma, debido a en oficio No. 1374-2005, la Sección de Apoyo de la Comisaría 11 de la PNC, remitió acta certificada No. 80-2005, informando que el Oficial III de PNC, EVIN ROLANDO CHOTO CASIMIRO, se llevo consigo el arma de fuego descrita anteriormente.
5. La Comisaría 11, debido a que a la misma se le entrego la pistola en mención.

Adjunto certificación de inventario, fotocopia certificada del conocimiento y copia del expediente que obra en ese Departamento sobre el extravío de la misma.

Sin otro particular, le reitero muestras de subordinación y respeto.

Guatemala, septiembre 12 del 2,007.

Señor:
Oficial I de PNC
Rene A. Guerra Santizo
Secretario Técnico a.i.
Subdirección General de Finanzas y Logística
Policia Nacional Civil
Su Despacho

C.c. Archivo

"TRABAJANDO CON RESPONSABILIDAD"
16 Avenida 14-00 zona 6, Guatemala C.A. Tel. 22545639

MEDIOS DE INVESTIGACIÓN

4. INFORME DE LA PNC AL MINISTERIO PÚBLICO, DILIGENCIA 1709-2005 RELACIONADA CON LEVANTAMIENTO DE CADÁVER.

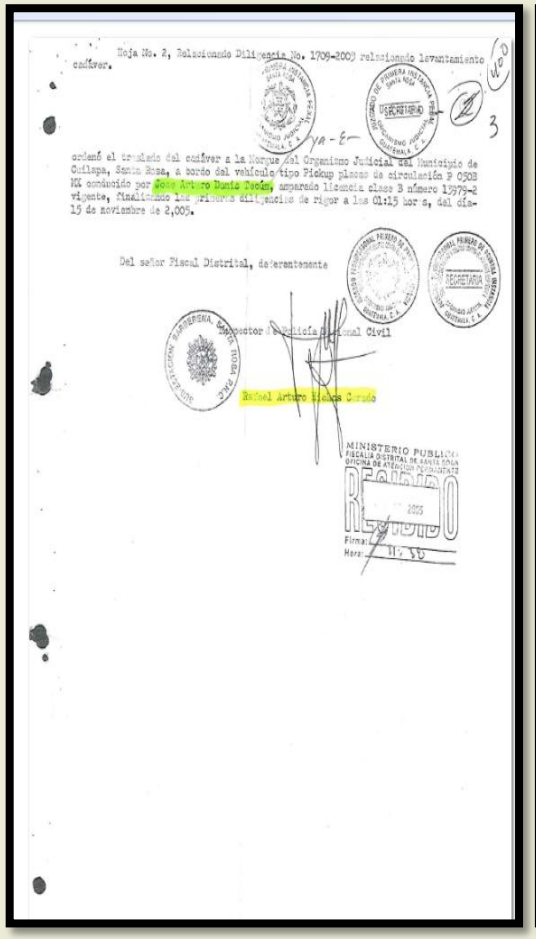

Hoja No. 2, Relacionado Diligencia No. 1709-2005) relacionado levantamiento cadáver.

ordenó el traslado del cadáver a la Morgue del Organismo Judicial del Municipio de Cuilapa, Santa Rosa, a bordo del vehículo tipo Pickup placas de circulación P 0508 KA conducido por José Arturo Ruiz Tocón, amparado licencia clase B número 1979-2 vigente, finalizando las primeras diligencias de rigor a las 01:15 horas, del día 15 de noviembre de 2,005.

Del señor Fiscal Distrital, deferentemente

Inspector de Policía Nacional Civil

Rafael Arturo Salas Conde

MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA DISTRITAL DE SANTA ROSA
OFICINA DE ATENCION CIUDADANA
RECIBIDO
2005
Firma:
Hora: 11:35

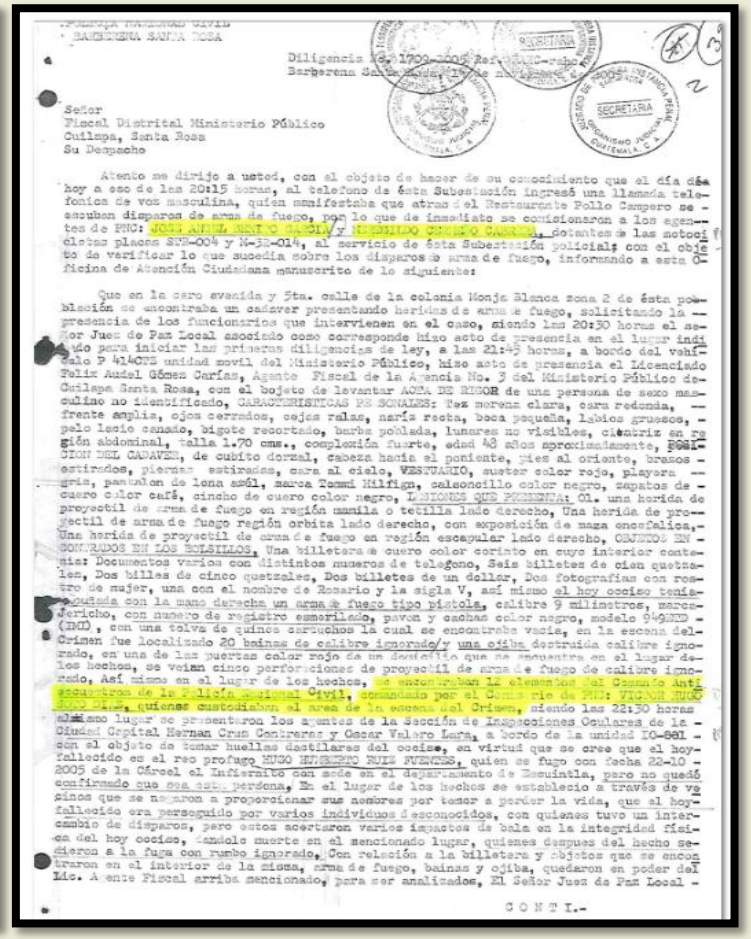

POLICIA NACIONAL CIVIL
SUBESTACION SANTA ROSA

Diligencia No. 1709-2005 Ref. [illegible]
Barberena Santa Rosa, 15 de noviembre de 2005

Señor
Fiscal Distrital Ministerio Público
Cuilapa, Santa Rosa
Su Despacho

Atento me dirijo a usted, con el objeto de hacer de su conocimiento que el día de hoy a eso de las 20:15 horas, al teléfono de ésta Subestación ingresó una llamada telefónica de voz masculina, quien manifestaba que atras del Restaurante Pollo Campero se escuchan disparos de arma de fuego, por lo que de inmediato se comisionaron a los agentes de PNC: JOSE ANGEL [illegible] y [illegible], tripulantes de las motocicletas placas STB-004 y M-32-014, al servicio de ésta Subestación policial; con el objeto de verificar lo que sucedía sobre los disparos de arma de fuego, informando a esta Oficina de Atención Ciudadana manuscrito de lo siguiente:

Que en la cero avenida y 5ta. calle de la colonia Monja Blanca zona 2 de ésta población se encontraba un cadaver presentando heridas de arma de fuego, solicitando la presencia de los funcionarios que intervienen en el caso, siendo las 20:30 horas el señor Juez de Paz Local asociado como corresponde hizo acto de presencia en el lugar indicado para iniciar las primeras diligencias de ley, a las 21:45 horas, a bordo del vehículo P 414CTZ unidad movil del Ministerio Público, hizo acto de presencia el Licenciado Felix Audel Gómez Carías, Agente Fiscal de la Agencia No. 3 del Ministerio Público de Cuilapa Santa Rosa, con el objeto de levantar ACTA DE RIGOR de una persona de sexo masculino no identificado, CARACTERISTICAS PERSONALES: Tez morena clara, cara redonda, frente amplia, ojos cerrados, cejas ralas, nariz recta, boca pequeña, labios gruesos, pelo lacio canado, bigote recortado, barba poblada, lunares no visibles, cicatriz en región abdominal, talla 1.70 cms., complexión fuerte, edad 48 años aproximadamente, POSICION DEL CADAVER, de cubito dorsal, cabeza hacia el poniente, pies al oriente, brazos estirados, piernas estiradas, cara al cielo, VESTUARIO, suster color rojo, playera gris, pantalon de lona azúl, marca Tommi Hilfign, calsoncillo color negro, zapatos de cuero color café, cinche de cuero color negro, LESIONES QUE PRESENTA: 01. una herida de proyectil de arma de fuego en región mamila o tetilla lado derecho, Una herida de proyectil de arma de fuego región orbita lado derecho, con exposición de masa encefalica, Una herida de proyectil de arma de fuego en región escapular lado derecho, OBJETOS ENCONTRADOS EN LOS BOLSILLOS, Una billetera de cuero color corinto en cuyo interior contenia: Documentos varios con distintos numeros de telefono, Seis billetes de cien quetzales, Dos billes de cinco quetzales, Dos billetes de un dollar, Dos fotografias con rostro de mujer, una con el nombre de Rosario y la sigla V, así mismo el hoy occiso tenia empuñada con la mano derecha un arma de fuego tipo pistola, calibre 9 milimetros, marca Jericho, con numero de registro esmerilado, pavon y cachas color negro, modelo 94[illegible] (MKD), con una talva de quince cartuchos la cual se encontraba vacia, en la escena del Crimen fue localizado 20 bainas de calibre ignorado y una ojiba destruida calibre ignorado, en una de las puertas color rojo de un domicilio que se encuentra en el lugar de los hechos, se veian cinco perforaciones de proyectil de arma de fuego de calibre ignorado, Así mismo en el lugar de los hechos, se encontraban 12 elementos del Comando Antisecuestros de la Policía Nacional Civil, comandado por el Comisario de PNC: VICTOR HUGO SOTO [illegible], quienes custodiaban el area de la escena del Crimen, siendo las 22:30 horas el mismo lugar se presentaron los agentes de la Sección de Inspecciones Oculares de la Ciudad Capital Hernan Cruz Contreras y Cesar Valero Lara, a bordo de la unidad IO-801 con el objeto de tomar huellas dactilares del occiso, en virtud que se cree que el hoy fallecido es el reo profugo HUGO ENRIQUE RUIZ FUENTES, quien se fugo con fecha 22-10-2005 de la Cárcel el Infiernito con sede en el departamento de Escuintla, pero no quedó confirmado que esa sea su persona, En el lugar de los hechos se establecio a través de vecinos que se negaron a proporcionar sus nombres por temor a perder la vida, que el hoy fallecido era perseguido por varios individuos desconocidos, con quienes tuvo un intercambio de disparos, pero estos acertaron varios impactos de bala en la integridad física del hoy occiso, dandole muerte en el mencionado lugar, quienes despues del hecho se dieron a la fuga con rumbo ignorado, Con relación a la billetera y objetos que se encontraron en el interior de la misma, arma de fuego, bainas y ojiba, quedaron en poder del Lic. Agente Fiscal arriba mencionado, para ser analizados, El Señor Juez de Paz Local -

CONTI.-

En el informe levantado por la policía de Santa Rosa se hizo constar la presencia en el lugar de los hechos de 12 elementos del Comando Antisecuestros de la PNC, comandados por el comisario **Víctor Hugo Soto**, quienes custodiaban el área de la escena del crimen.

MEDIOS DE INVESTIGACIÓN

5. FOTOS Y VIDEOS

En el disco compacto hay un total de 7 archivos divididos en dos carpetas con las fechas 14 y 15 de noviembre de 2005. Abajo presentamos un pequeño resumen del contenido de cada programa.

- **Tele Diario las Otras Noticias, 14-11-2005 (televisión)**
  Entrevista con Erwin Sperisen (Director de PNC)

  El entrevistado dice: "PNC recibió una llamada de un incidente que se dio en la 0 calle con 5 avenida de la Colonia Monja Blanca de Barberena, Santa Rosa en donde falleció una persona. … El policía llegó al lugar y además con unos investigadores de la SIC. … Al llegar se encontraron con el juez de Santa Rosa y entendieron que se trataba de un reo fugado del Infiernito Hugo Huberto Ruíz Fuentes. Con él se encontró una pistola de 9 milímetros. … Según testigo había otras personas sospechosas que estaban con él al reunirse en un restaurante de comida rápida. Al parecer, allí fue donde se generó una serie de discusiones y al final le encuentras a estas personas le dieron muerte a este individuo."

- **Noti – 7, tercera emisión, 14-11-2005 (televisión)**
  Presenta la noticia como un enfrentamiento en Barberena, Santa Rosa entre las fuerzas de seguridad y el prófugo de la justicia Hugo Humberto Ruíz Fuentes.

  El reportero dice: "Al marcarle el alto al prófugo él trató de atacar o mejor dicho él atacó a los investigadores. Ellos repelieron el ataque y murió en el lugar el prófugo. El jefe de SIC nos comentaba en más de 4 días ya lo tenían ubicado. Según Soto el prófugo iba solo. Tenía una vivienda que ya estaba ubicada.

Contradicciones sobre la versión de la muerte del prófugo Ruiz Fuentes, evidenciadas en las declaraciones brindadas a los medios de comunicación por el director de la PNC, Erwin Sperisen y el Director del SIC, Víctor Hugo Soto.

MEDIOS DE INVESTIGACIÓN

FOTOS Y VIDEOS

- Medios de comunicación documentaron la presencia de personas encapuchadas en la escena del crimen de Humberto Ruiz Fuentes en Barberena, Santa Rosa.
- Algunos de ellos cargaban logos que los identificaban como SIC.
- Otros tenían vestimenta tipo comando, sin ninguna identificación.
- Todos ellos portaban armas largas y custodiaban la escena.

MEDIOS DE INVESTIGACIÓN

FOTOS Y VIDEOS

El prófugo Hugo Ruiz murió al enfrentarse a tiros con las fuerzas de seguridad.

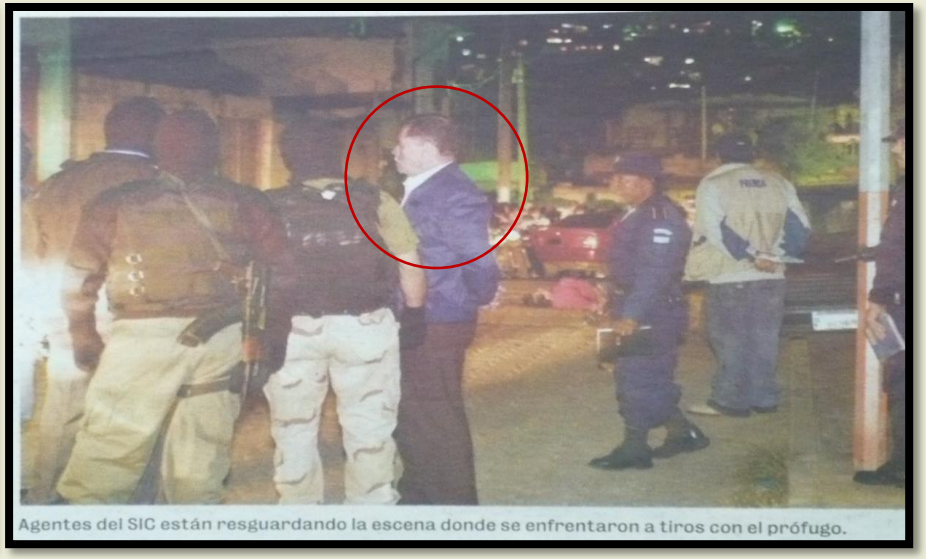

Agentes del SIC están resguardando la escena donde se enfrentaron a tiros con el prófugo.

•Víctor Rivera (foto) y Víctor Soto (informe policial), estuvieron en la escena del crimen en Barberena, Santa Rosa.

EVENTO 2
CASO ZONA 5

EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES DE DOUGLAS SADIEL ARAUZ PALACIOS Y ADONIS ASAEL MURILLO (NO PRÓFUGO)

UTILIZARON EL MISMO PATRÓN DEL CASO BARBERENA, LA CUEVA Y RÍO HONDO, ZACAPA

- El grupo integrado para ejecutar el "Plan Gavilán" fue el designado para ubicar a las personas.
- Realizada la ubicación o captura, el equipo paralelo le daba muerte al prófugo.
- Para ello utilizaron capuchas, ropa tipo comando y armas largas (Ak-47 y AR-15)
- Luego trasladaban a los capturados a un lugar distinto del sitio de la captura, simulaban un enfrentamiento y **colocaban armas** en las manos de los fallecidos.
- Posteriormente, altas autoridades acudían a la escena del crimen.

RECAPTURA Y EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE **DOUGLAS SADIEL ARAUZ PALACIOS.**
EN ESTE EVENTO EL GRUPO PARALELO TAMBIÉN EJECUTÓ AL JOVEN ADONIS ASAEL MURILLO.

HECHOS

- Luego de fugarse de la cárcel El Infiernito, **Douglas Sadiel Arauz Palacios** se contactó con un **Testigo**, quien lo visitaba cuando estaba detenido.
- Le solicitó a **Testigo** le proporcionara medicamento.
- El grupo oficial del Plan Gavilán contactó a **Testigo** y le puso en contacto con el grupo paralelo. **Testigo** se convirtió en informante del grupo paralelo del MINGOB.
- **Testigo** cobró recompensa por entrega de información.
- En el lugar en que se ocultaba **Arauz Palacios**, laboraba un joven hondureño de nombre **Adonis Asael Murillo.**

EJECUCIÓN

- El 20 de diciembre de 2005 la estructura paralela de Gobernación, a través de **Testigo**, coordinaron una supuesta entrega de medicamento para **Arauz Palacios** en la colonia Sakerty I, zona 7 de la Ciudad de Guatemala.
- A recoger la medicina llega el joven hondureño **Adonis Asael Murillo** y los miembros de la estructura paralela lo capturaron. **Asael Murillo** proporcionó la ubicación del prófugo.
- El mismo día 20 de diciembre, ya con la información de la ubicación, el grupo paralelo capturó a **Douglas Sadiel Arauz Palacios** en la colonia Sakerty I, zona 7, quien fue trasladado a la sede del antiguo Palacio de la Policía (MINGOB) y posteriormente fue conducido a la 20 avenida 40-00 de la zona 5.
- En la zona 5, en la vía pública, frente al Instituto Matos Pacheco, un grupo paralelo integrado por encapuchados portando fusiles y otras armas ejecutaron a **Arauz Palacios.**
- Una vez muerto, le colocaron un arma de fuego en las manos para simular un enfrentamiento (tal como se hizo en los casos La Cueva y Barberena).
- La necropsia estableció que el cuerpo de **Arauz Palacios** presentaba 12 impactos de proyectil balístico.
- Posteriormente, el joven **Adonis Asael Murillo** fue llevado a la Finca Las Hormigas, Palencia, donde fue ejecutado

ALTERACIÓN DE LA ESCENA

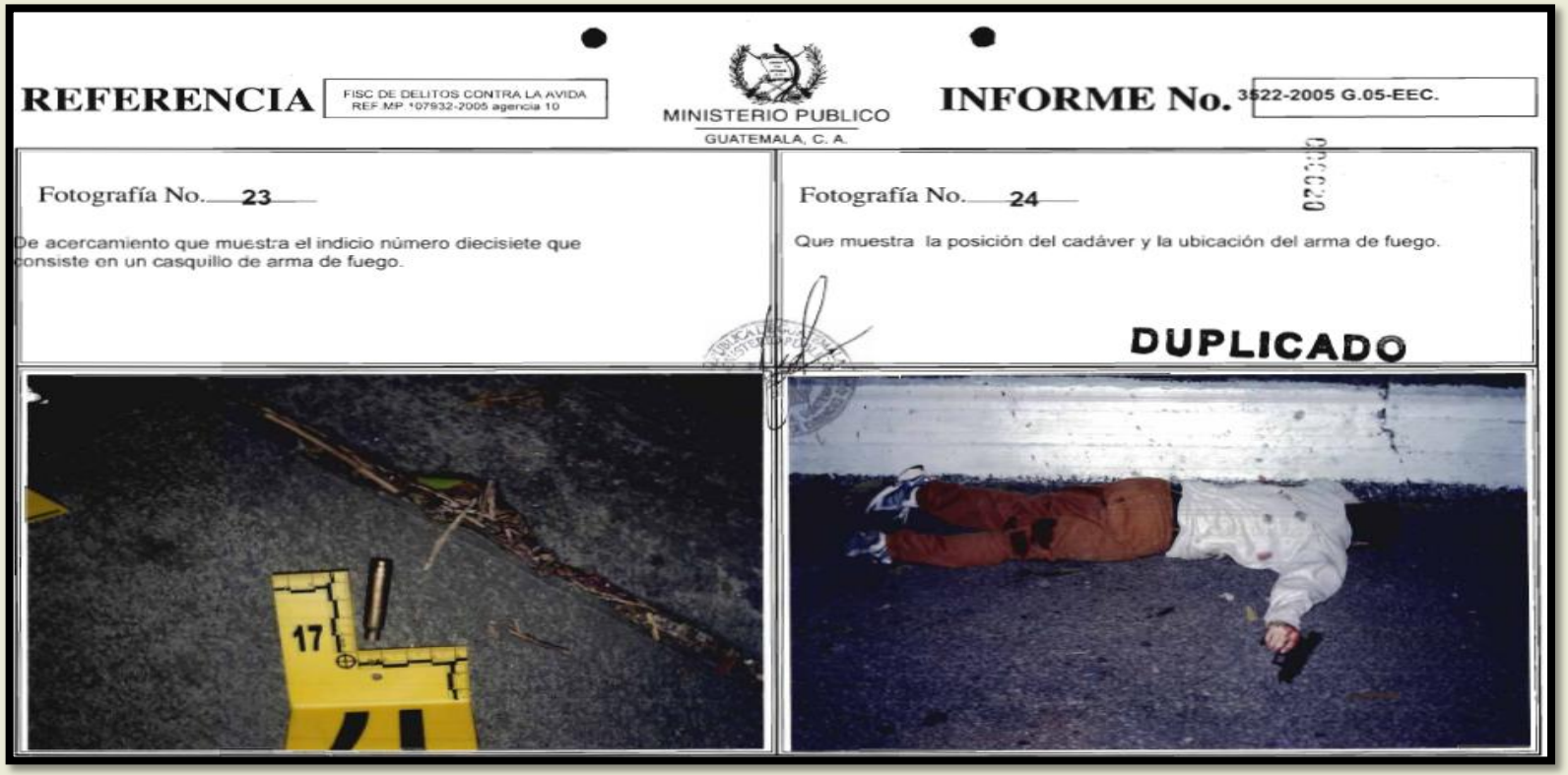

REFERENCIA FISC DE DELITOS CONTRA LA AVIDA REF.MP 107932-2005 agencia 10

MINISTERIO PUBLICO
GUATEMALA, C. A.

INFORME No. 3522-2005 G.05-EEC.

Fotografía No. 23

De acercamiento que muestra el indicio número diecisiete que consiste en un casquillo de arma de fuego.

Fotografía No. 24

Que muestra la posición del cadáver y la ubicación del arma de fuego.

DUPLICADO

La escena de los hechos fue contaminada por los integrantes de la estructura criminal, quienes le colocaron un arma de fuego al cadáver de Arauz Palacios.

MEDIOS DE PRUEBA

1. 13 Testimonios, 7 de ellos en anticipo de prueba:

1. Jefe de Grupo PNC.
2. Miembro de Grupo PNC.
3. Miembro de Grupo PNC.
4. Miembro de Grupo PNC.
5. Informante que proporcionó información y cobró la recompensa.
6. Persona presente en el operativo de captura.
7. Persona a quien pertenecía la casa en donde se escondió el prófugo.

MEDIOS DE PRUEBA

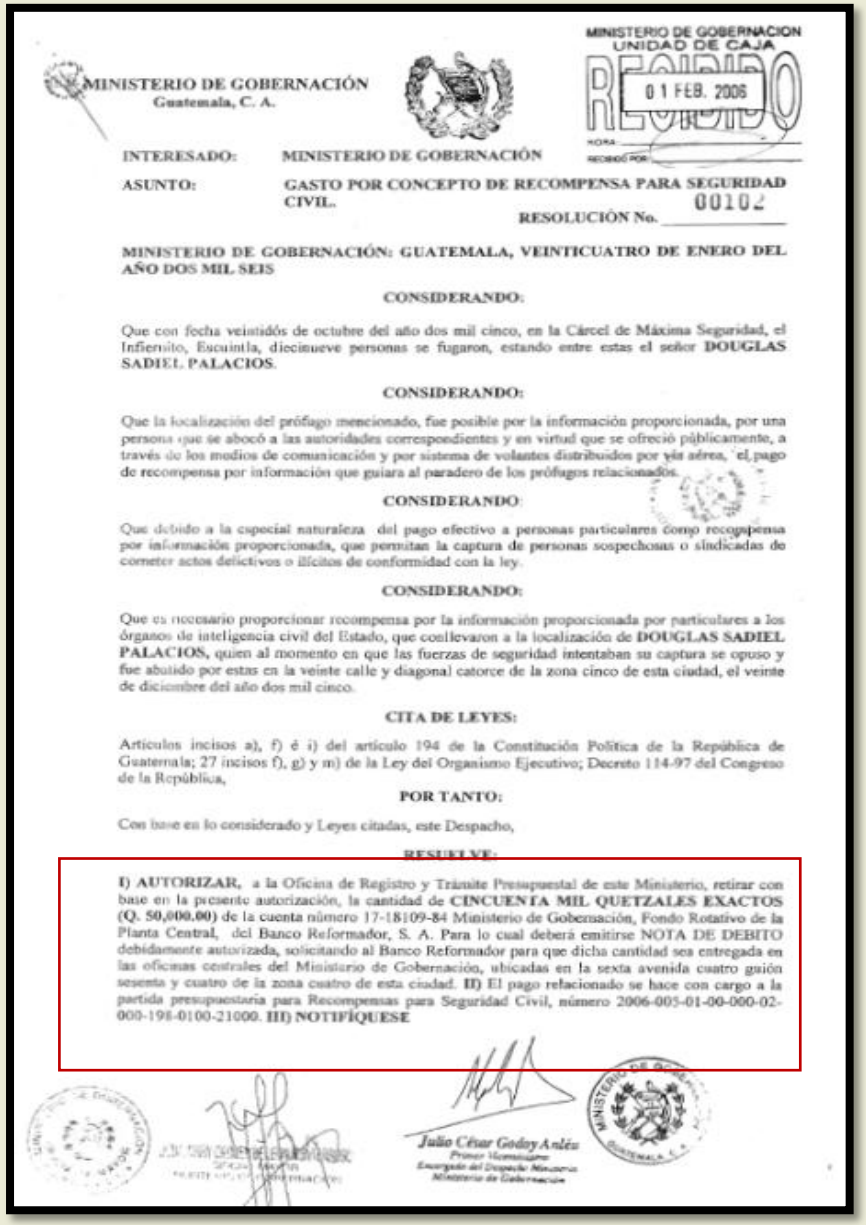

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Guatemala, C. A.

MINISTERIO DE GOBERNACION
UNIDAD DE CAJA
RECIBIDO
01 FEB. 2006
HORA
RECIBIDO POR

INTERESADO: MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ASUNTO: GASTO POR CONCEPTO DE RECOMPENSA PARA SEGURIDAD CIVIL.

RESOLUCIÓN No. 00102

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN: GUATEMALA, VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS

CONSIDERANDO:

Que con fecha veintidós de octubre del año dos mil cinco, en la Cárcel de Máxima Seguridad, el Infiernito, Escuintla, diecinueve personas se fugaron, estando entre estas el señor **DOUGLAS SADIEL PALACIOS**.

CONSIDERANDO:

Que la localización del prófugo mencionado, fue posible por la información proporcionada, por una persona que se abocó a las autoridades correspondientes y en virtud que se ofreció públicamente, a través de los medios de comunicación y por sistema de volantes distribuidos por vía aérea, el pago de recompensa por información que guiara al paradero de los prófugos relacionados.

CONSIDERANDO:

Que debido a la especial naturaleza del pago efectivo a personas particulares como recompensa por información proporcionada, que permitan la captura de personas sospechosas o sindicadas de cometer actos delictivos o ilícitos de conformidad con la ley.

CONSIDERANDO:

Que es necesario proporcionar recompensa por la información proporcionada por particulares a los órganos de inteligencia civil del Estado, que conllevaron a la localización de **DOUGLAS SADIEL PALACIOS**, quien al momento en que las fuerzas de seguridad intentaban su captura se opuso y fue abatido por estas en la veinte calle y diagonal catorce de la zona cinco de esta ciudad, el veinte de diciembre del año dos mil cinco.

CITA DE LEYES:

Artículos incisos a), f) é i) del artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 incisos f), g) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo; Decreto 114-97 del Congreso de la República,

POR TANTO:

Con base en lo considerado y Leyes citadas, este Despacho,

RESUELVE:

I) AUTORIZAR, a la Oficina de Registro y Trámite Presupuestal de este Ministerio, retirar con base en la presente autorización, la cantidad de **CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 50,000.00)** de la cuenta número 17-18109-84 Ministerio de Gobernación, Fondo Rotativo de la Planta Central, del Banco Reformador, S. A. Para lo cual deberá emitirse NOTA DE DEBITO debidamente autorizada, solicitando al Banco Reformador para que dicha cantidad sea entregada en las oficinas centrales del Ministerio de Gobernación, ubicadas en la sexta avenida cuatro guión sesenta y cuatro de la zona cuatro de esta ciudad. **II)** El pago relacionado se hace con cargo a la partida presupuestaria para Recompensas para Seguridad Civil, número 2006-005-01-00-000-02-000-198-0100-21000. **III) NOTIFÍQUESE**

Julio César Godoy Anléu
Primer Viceministro
Encargado del Despacho Ministerial
Ministerio de Gobernación

2. PAGO DE INFORMANTE

•El día 24 de enero del año 2006, casi un mes después del operativo que dio muerte al prófugo **Douglas Sadiel Arauz Palacios**, el Ministerio de Gobernación autorizó el pago de 50 mil quetzales de la partida presupuestaria “Recompensas para Seguridad Civil”.

•El Mingob autorizó el pago bajo la consideración de que la información proporcionada permitió la localización del prófugo **Douglas Sadiel Arauz Palacios**.

•El Mingob adujo en dicho documento que el prófugo **Arauz Palacios** se opuso al momento de su captura, por lo que fue abatido por las fuerzas de seguridad.

MEDIOS DE PRUEBA

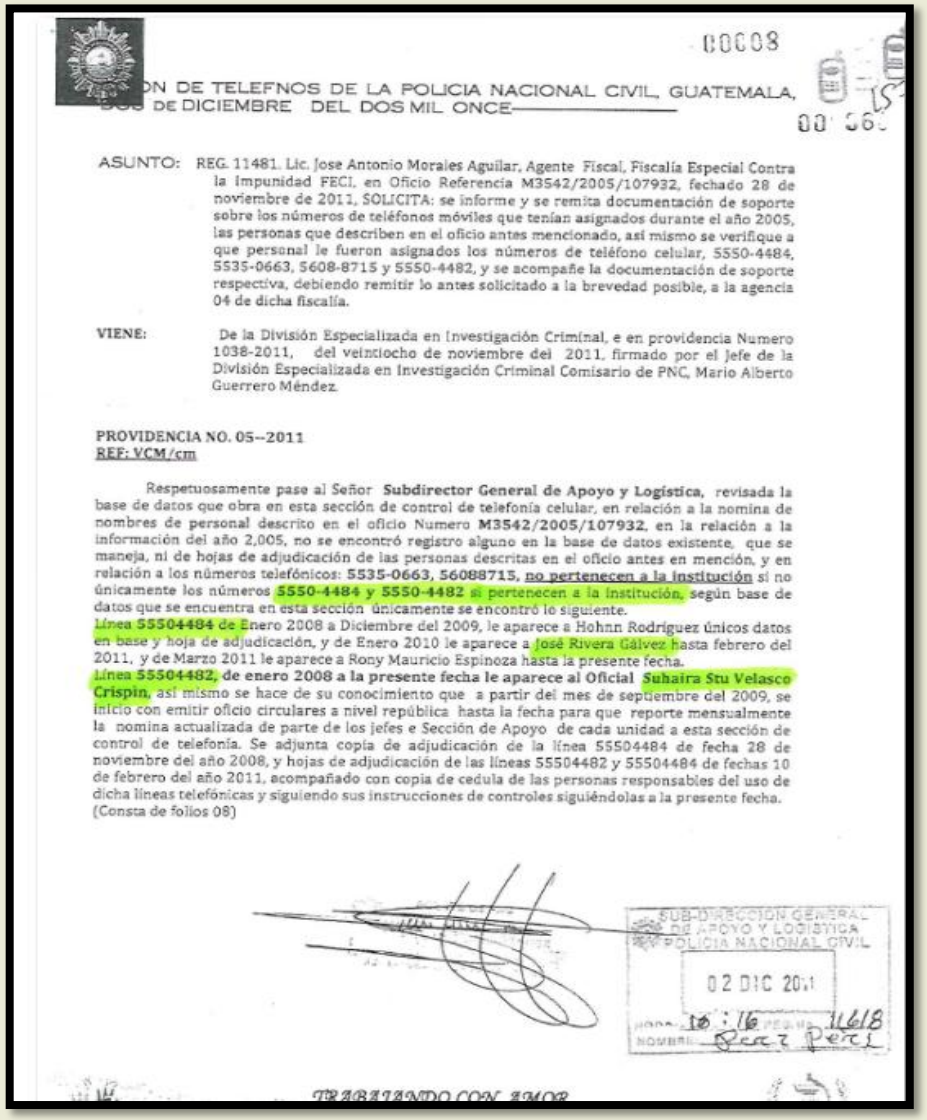

00008

...ON DE TELEFNOS DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL, GUATEMALA, ... DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE

ASUNTO: REG. 11481. Lic. Jose Antonio Morales Aguilar, Agente Fiscal, Fiscalía Especial Contra la Impunidad FECI, en Oficio Referencia M3542/2005/107932, fechado 28 de noviembre de 2011, SOLICITA: se informe y se remita documentación de soporte sobre los números de teléfonos móviles que tenían asignados durante el año 2005, las personas que describen en el oficio antes mencionado, así mismo se verifique a que personal le fueron asignados los números de teléfono celular, 5550-4484, 5535-0663, 5608-8715 y 5550-4482, y se acompañe la documentación de soporte respectiva, debiendo remitir lo antes solicitado a la brevedad posible, a la agencia 04 de dicha fiscalía.

VIENE: De la División Especializada en Investigación Criminal, e en providencia Numero 1038-2011, del veintiocho de noviembre del 2011, firmado por el Jefe de la División Especializada en Investigación Criminal Comisario de PNC, Mario Alberto Guerrero Méndez.

PROVIDENCIA NO. 05--2011
REF: VCM/cm

Respetuosamente pase al Señor **Subdirector General de Apoyo y Logística**, revisada la base de datos que obra en esta sección de control de telefonía celular, en relación a la nomina de nombres de personal descrito en el oficio Numero **M3542/2005/107932**, en la relación a la información del año 2,005, no se encontró registro alguno en la base de datos existente, que se maneja, ni de hojas de adjudicación de las personas descritas en el oficio antes en mención, y en relación a los números telefónicos: **5535-0663, 56088715, no pertenecen a la institución** si no únicamente los números **5550-4484 y 5550-4482** si pertenecen a la institución, según base de datos que se encuentra en esta sección únicamente se encontró lo siguiente.
Línea **55504484** de Enero 2008 a Diciembre del 2009, le aparece a Hohnn Rodriguez únicos datos en base y hoja de adjudicación, y de Enero 2010 le aparece a José Rivera Gálvez hasta febrero del 2011, y de Marzo 2011 le aparece a Rony Mauricio Espinoza hasta la presente fecha.
Línea **55504482, de enero 2008 a la presente fecha le aparece al Oficial Suhaira Stu Velasco Crispin**, así mismo se hace de su conocimiento que a partir del mes de septiembre del 2009, se inicio con emitir oficio circulares a nivel república hasta la fecha para que reporte mensualmente la nomina actualizada de parte de los jefes e Sección de Apoyo de cada unidad a esta sección de control de telefonía. Se adjunta copia de adjudicación de la línea 55504484 de fecha 28 de noviembre del año 2008, y hojas de adjudicación de las líneas 55504482 y 55504484 de fechas 10 de febrero del año 2011, acompañado con copia de cedula de las personas responsables del uso de dicha líneas telefónicas y siguiendo sus instrucciones de controles siguiéndolas a la presente fecha.
(Consta de folios 08)

SUB-DIRECCION GENERAL DE APOYO Y LOGISTICA POLICIA NACIONAL CIVIL
02 DIC 2011
HORA 10:16 FIRMA 11618
NOMBRE Ruiz Perez

TRABAJANDO CON AMOR

3. COORDINACIÓN CON INFORMANTE

- A **Testigo** informante del grupo paralelo le entregaron un celular para comunicarse con ellos y para que lo utilizara con el prófugo Arauz Palacios .

- Los integrantes del grupo paralelo **Suhariam Stu Velasco Crispín** y **Kamilo José Rivera Gálvez** le proporcionaron a **Testigo** su número celular, al que se comunicaron constantemente para el operativo de captura.

- Los números proporcionados a **Testigo** corresponden oficialmente a los que tenían asignados en ese entonces los señores **Kamilo Rivera Gálvez** y **Suhairam Stu Velasco**.

MEDIOS DE PRUEBA. COORDINACIÓN CON INFORMANTE

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

SUBDIRECCION GENERAL DE APOYO Y LOGISTICA POLICIA NACIONAL CIVIL

SECCION DE TELEFONOS CELULARES DEPTO DE COMUNICACIONES

SUBDIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION CRIMINAL

OFICIAL I DE PNC
GRADO

KAMILO JOSE RIVERA GALVEZ
NOMBRE

EN LA PRESENTE FECHA RECIBO POR PARTE DE LA SECCION DE TELEFONOS CELULARES DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES Y SERVICIOS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE APOYO Y LOGISTICA UN TELEFONO CELULAR: QUE ACONTINUACIÓN SE DETALLA:

01. UN TELEFONO CELULAR, DE LA EMPRESA TIGO, MARCA SAMSUNG MONTE CON NUMERO DE LINEA 55504484 Y NUMERO DE IMEI *352388/04/002282/7* LLEVA CONSIGO CARGADOR, BATERIA, AURICULARES, MEMORIA DE 1GB, APARATO EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO.

ASI MISMO ME COMPROMETO A:

1. UTILIZAR EL APARATO EN FORMA RESPONSABLE Y PARA EL USO OFICIAL.
2. PAGAR LA CANTIDAD QUE LA EMPRESA QUE PRESTA EL SERVICIO, ESTIPULA, POR PERDIDA O DAÑO, DEL APARATO QUE HOY RECIBO.
3. VOLVER EL APARATO Y LOS ACCESORIOS, CUANDO ESTOS SEAN REQUERIDOS.
4. MANTENER EL APARATO ENCENDIDO LAS 24 HORAS DEL DIA Y CONTESTAR LLAMADAS.
5. DEJAR LA LINEA Y EL TELEFONO EN EL LUGAR DONDE HA SIDO ASIGNADO ASI COMO INFORMAR DE CUALQUIER CAMBIO DE DESTINO.
6. REPORTAR LA LINEA MENSUALMENTE DE NO ACATAR DICHA ORDEN ME COMPROMETO PAGAR EL USO DEL SERVICIO.

Asignado a: FUERZA DE TAREA MINISTERIO DE GOBERNACION.

PARA QUE ASI CONSTE, FIRMO EL PRESENTE RECIBO DE ADJUDICACIÓN.

GUATEMALA, 10 DE FEBRERO DE 2011

KAMILO JOSE RIVERA GALVEZ
CEDULA: L-12 29033 NIP: 24175-P
POLICIA NACIONAL CIVIL

Uno de los teléfonos que **Testigo** informante utilizaba para comunicarse estaba asignado al señor **Kamilo Rivera.**

TESTIGO SE COMUNICÓ CON GRUPO PARALELO.

"Douglas me dijo [necesito mi medicamento para hoy a las 7 de la noche]... llamé a "Mario" (Suhariam Stu Velasco Crispín) y le dije que Douglas necesita medicamento, él me dijo [no tenga pena nosotros se lo vamos a llevar]..."

MEDIOS DE PRUEBA: DICTAMEN DE NECROPSIA Y ANTICIPO DE PRUEBA

4. Dictamen de Necropsia Forense.

- Dentro del expediente se encuentra copia certificada de la necropsia No. 4172-2005, realizada el 22 de diciembre del año 2005 al cadáver de **Douglas Arauz Palacios**. Efectuado su análisis, se advierte que las heridas descritas **no son compatibles con un enfrentamiento armado.**

- La trayectoria balística indica que todas las lesiones son de atrás hacia adelante y de arriba hacia abajo.

- Lo anterior significa que quien o quienes dispararon enfrentaban el plano posterior de la víctima, situación que no es factible en un enfrentamiento.
- Respecto a la variable de altura, mediante testimonios **se ha establecido que la víctima permanecía arrodillado** al momento de los disparos; lo cual es acorde con la descripción de los orificios de salida de proyectil en la región malar izquierda y derecha con orificio de entrada en “el tórax posterior”.

5. ANTICIPO DE PRUEBA (EXTRACTO)

Testimonio policial 1.

*“(…) lo bajan de la camioneta, él (Douglas Sadiel) da unos tres o cuatro pasos, le gritan "alto la policía“ entonces él **se arrodilla**, levanta las manos, y le comienzan a disparar, sale Kiko del grupo, le pega dos plomazos en la cabeza y le pone un arma de fuego“.*

Testimonio policial 2.

*"Lo hincan, solo logro oír las palabras que dice (Douglas Sadiel) [perdónenme la vida, yo ya no soy secuestrador, ya soy un pastor evangélico] **se arrodilla**, pero no se la perdonan, lo ejecutan"*

MEDIOS DE PRUEBA. INFORME NECROPSIA.

MINISTERIO PUBLICO
Guatemala, C. A.

UNIDAD DE ESPECIALISTAS EN ESCENA DEL CRIMEN
DIRECCION DE INVESTIGACIONES CRIMINALISTICAS

Guatemala, 28 de Diciembre del 2005.
Informe E.E.C.-3522-2005-G.05
Referencia: MP-107,932-2005

Auxiliar Fiscal:
Edwin Antonio Castañeda González
Agencia Fiscal No. 10
Fiscalía de Delitos contra la Vida e Integridad de las Personas
Ministerio Público
Su Despacho.

De manera atenta me dirijo a usted, con el propósito de informarle lo realizado por el Equipo de Especialistas en Escena del Crimen, en el siguiente hecho:

A las **21:34 horas del día martes 20 de Diciembre del año en curso**, por parte del personal de Monitoreo de este Ministerio nos indicó que nos constituyéramos a **20 calle frente al inmueble 40-00 zona 5, Instituto Experimental Doctor Jose Matos Pacheco de esta ciudad**, lugar donde arribamos a las **21:45 horas**, encontrándose el cadáver de:

(XX) MASCULINO, de 33 años aproximadamente.

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS: Tez: morena, Frente: pequeña, Nariz: recta, Ojos: cafés, Boca: mediana, Labios: delgados, Bigote, rasurado, Barba, rasurada, Complexión: regular, Estatura: 1.60 metros aproximadamente.

SEÑAS PARTICULARES: Ninguna.

VESTUARIO: Pantalón de color zapote, sudadera color gris, cincho negro, calcetines blancos.

LESIONES EXTERNAS: Al exámen médico forense del doctor Augusto Rodas nos indica que el cadáver presenta las siguientes lesiones.

1. Dos heridas por proyectil de arma de fuego en omoplato derecho.
2. Dos heridas por proyectil de arma de fuego en tórax posterior lado derecho.

MINISTERIO PUBLICO
Guatemala, C. A.

UNIDAD DE ESPECIALISTAS EN ESCENA DEL CRIMEN
DIRECCION DE INVESTIGACIONES CRIMINALISTICAS

Informe E.E.C.-3522-2005-G.05
Referencia: MP-107,932-2005

3. Herida por proyectil de arma de fuego en fosa renal izquierda.
4. Herida por proyectil de arma de fuego en cara posterior hombro izquierdo.
5. Herida por proyectil de arma de fuego en región sacrococcigia lado izquierdo.
6. Herida por proyectil de arma de fuego en glúteo derecho.
7. Dos heridas por proyectil de arma fuego en cara posterior tercio inferior muslo derecho.
8. Herida por arma de fuego en cara posterior de rodilla derecha.
9. Dos heridas por arma de fuego en tercio superior, cara posterior de pierna izquierda.
10. Herida por arma de fuego en pomulo derecho.
11. Herida por arma de fuego en mejilla izquierda.
12. Herida por arma de fuego en pectoral izquierda.
13. Herida por arma de fuego en tercio superior de esternón línea media.
14. Dos heridas por arma de fuego en cara anterior tercio medio de brazo izquierdo.
15. Herida por arma de fuego en dorso de mano izquierda.
16. Dos heridas por arma de fuego en hipocondrio derecho.
17. Herida por arma de fuego en cuadrante superior derecho de abdomen cara anterior.
18. Dos heridas por arma de fuego en cuadrante superior izquierdo de abdomen cara anterior.
19. Herida por arma de fuego en fosa iliaca izquierda.
20. Herida por arma de fuego en cara interna tercio superior de muslo derecho.
21. Herida por arma de fuego en cara anterior tercio medio de muslo derecho.
22. Dos heridas por arma de fuego en tercio inferior cara externa de muslo derecho.

POSIBLE CAUSA DE LA MUERTE: Shock hipobolémico.

PERSONAS PRESENTES EN EL LUGAR:

1. Edwin Antonio Castañeda	Auxiliar Fiscal
2. Augusto Rodas	Médico Forense del M.P.

ESCENA ARAUZ PALACIOS

MEDIOS DE PRUEBA

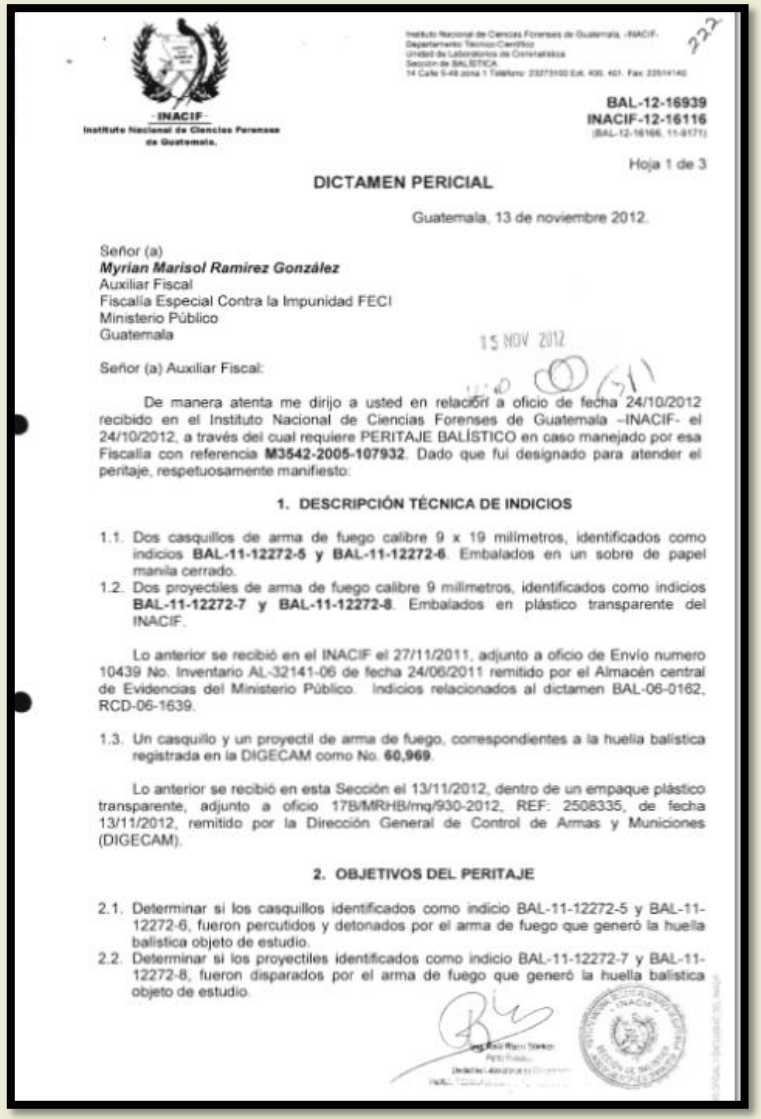

Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, -INACIF-
Departamento Técnico-Científico
Unidad de Laboratorios de Criminalística
Sección de BALÍSTICA
14 Calle 5-48 zona 1 Teléfono: 2327 5100 Ext. 400, 401. Fax: 2251 1140

-INACIF-
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala.

BAL-12-16939
INACIF-12-16116
(BAL-12-16166, 11-9171)

Hoja 1 de 3

DICTAMEN PERICIAL

Guatemala, 13 de noviembre 2012.

Señor (a)
Myrian Marisol Ramirez González
Auxiliar Fiscal
Fiscalía Especial Contra la Impunidad FECI
Ministerio Público
Guatemala

15 NOV 2012

Señor (a) Auxiliar Fiscal:

De manera atenta me dirijo a usted en relación a oficio de fecha 24/10/2012 recibido en el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF- el 24/10/2012, a través del cual requiere PERITAJE BALÍSTICO en caso manejado por esa Fiscalía con referencia **M3542-2005-107932**. Dado que fui designado para atender el peritaje, respetuosamente manifiesto:

1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE INDICIOS

1.1. Dos casquillos de arma de fuego calibre 9 x 19 milímetros, identificados como indicios **BAL-11-12272-5 y BAL-11-12272-6**. Embalados en un sobre de papel manila cerrado.
1.2. Dos proyectiles de arma de fuego calibre 9 milímetros, identificados como indicios **BAL-11-12272-7 y BAL-11-12272-8**. Embalados en plástico transparente del INACIF.

Lo anterior se recibió en el INACIF el 27/11/2011, adjunto a oficio de Envío numero 10439 No. Inventario AL-32141-06 de fecha 24/06/2011 remitido por el Almacén central de Evidencias del Ministerio Público. Indicios relacionados al dictamen BAL-06-0162, RCD-06-1639.

1.3. Un casquillo y un proyectil de arma de fuego, correspondientes a la huella balística registrada en la DIGECAM como No. **60,969**.

Lo anterior se recibió en esta Sección el 13/11/2012, dentro de un empaque plástico transparente, adjunto a oficio 17B/MRHB/mq/930-2012, REF: 2508335, de fecha 13/11/2012, remitido por la Dirección General de Control de Armas y Municiones (DIGECAM).

2. OBJETIVOS DEL PERITAJE

2.1. Determinar si los casquillos identificados como indicio BAL-11-12272-5 y BAL-11-12272-6, fueron percutidos y detonados por el arma de fuego que generó la huella balística objeto de estudio.
2.2. Determinar si los proyectiles identificados como indicio BAL-11-12272-7 y BAL-11-12272-8, fueron disparados por el arma de fuego que generó la huella balística objeto de estudio.

7. PERITAJE BALÍSTICO

- En la escena del crimen fueron ubicados: Un arma de fuego del tipo pistola marca Sig Sauer, calibre .45, modelo P220, con número de registro G 193804 (en la mano de la víctima); 16 casquillos, un proyectil de arma de fuego y un fragmento de encamisado de proyectil.
- El peritaje balístico BAL-05-2132, de fecha 29 de marzo de 2009, realizado por la Sección Balística del Departamento Técnico Científico de la Dirección de Investigaciones Criminales del Ministerio Público, en resumen señala:
  - Que el arma de fuego estaba en capacidad de disparar.
  - Que 8 casquillos son de calibre .45 y fueron percutidos y detonados por la señalada pistola.
  - Que 8 casquillos son de calibre 5.56x45 y fueron percutidos y disparados por una sola arma.
  - Del encamisado de proyectil no fue posible establecer su calibre, sin embargo fue disparado por un arma de fuego diferente a la pistola periciada.
  - El proyectil de arma de fuego es de calibre 9 mm. y fue disparado por un arma de fuego diferente a la pistola en referencia (fallecido), y al arma de fuego que disparó el fragmento de encamisado de proyectil de arma de fuego.

- **En consecuencia, los indicios balísticos indican que, además de la pistola calibre .45 encontrada en el lugar, otras tres armas de fuego intervinieron en la muerte de Douglas ARAUZ. (8 casquillos 5.56, un proyectil 9 mm. y fragmento de encamisado de proyectil).**

EJECUCIÓN DEL JOVEN HONDUREÑO **ADONIS ASAEL MURILLO** (NO PRÓFUGO)

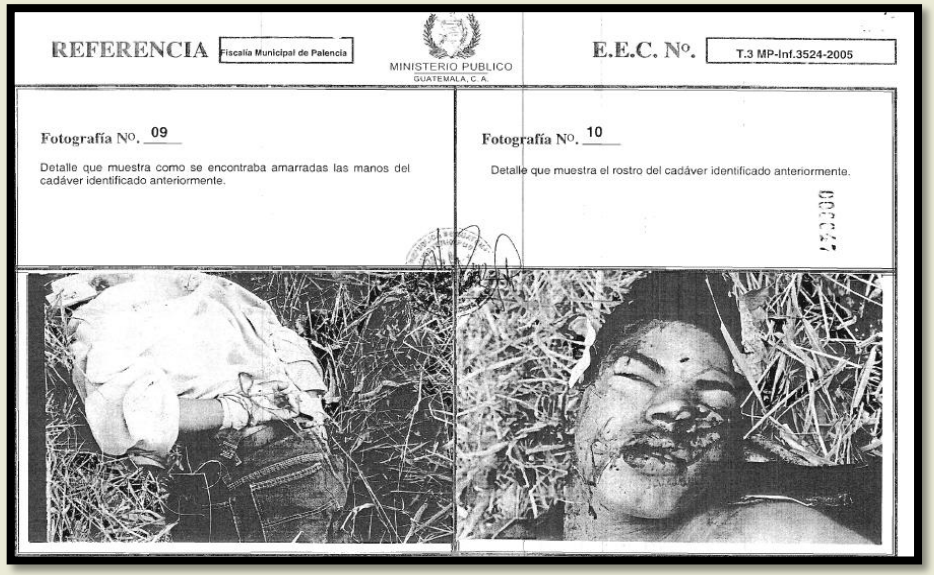

REFERENCIA Fiscalía Municipal de Palencia

MINISTERIO PUBLICO
GUATEMALA, C. A.

E.E.C. Nº. T.3 MP-Inf.3524-2005

Fotografía Nº. 09

Detalle que muestra como se encontraba amarradas las manos del cadáver identificado anteriormente.

Fotografía Nº. 10

Detalle que muestra el rostro del cadáver identificado anteriormente.

- Su cuerpo fue localizado el 21 de diciembre de 2005 en el Km 21 ruta a Palencia, Finca las Hormigas, Palencia.
- En el acta de levantamiento se describe:
  - De aproximadamente 18 años, maniatado de ambas manos, con disparos de arma de fuego.
  - Se aseguraron dos casquillos y dos proyectiles de arma de fuego calibre 9mm en la escena.
  - En autopsia se encontró un proyectil (ojiva) en masa encefálica.

EVENTO 3. COMISIÓN DE HECHOS CONSTITUTIVOS DE TORTURA

CASO	SÍNTESIS DESCRIPCIÓN DEL HECHO
VICTIMA 1	Recapturado junto a **Victima 2**. Declaró que en la Comisaría de Escuintla fue torturado por los señores Carlos Vielmann, Erwin Sperisen y Victor Soto. No lo mataron gracias a que su familia se dio cuenta que lo habían detenido. Vielmann le dijo que tenia poco tiempo antes de morir.
VICTIMA 2	Recapturado junto a **Victima 1**. Declaró que Vielmann y Sperisen lo torturaron en varias ocasiones. Gracias a la familia **Victima 1** no los ejecutaron.
VICTIMA 3	Declaró que fué torturado junto a su novia por Vielmann, Soto y Sperisen. Cuando lo detuvieron alcanzó a llamar a su abogado, hecho que le salvo la vida. Estando detenido indicó que Victor Soto le explicó por qué le pusieron Plan Gavilán: Porque el gavilán toma su presa en un lado y la destroza en otra.
VICTIMA 4	Declaró que cuando fue recapturado, lo torturó Víctor Soto.

CONCLUSIONES

- El grupo paralelo que operó en el Ministerio de Gobernación en el período del 2004 al 2007, constituye un cuerpo ilegal y aparato clandestino de seguridad en su versión más clásica. Este CIACS ejerció poder real y tuvo la aquiescencia de los mandos altos en seguridad pública para operar con la impunidad que realizó cada ejecución extrajudicial.
- Hechos de esta naturaleza no se pueden volver a cometer en las instituciones de seguridad, puesto que toda persona que es capturada pasa a estar bajo la tutela del Estado y debe ser presentada ante juez para ser escuchada y explicarle los motivos de su detención y ser sometida a un proceso legal y respetuoso de las garantías constitucionales.
- El CIACS que operaba en el Ministerio de Gobernación y en la Policía Nacional Civil cometió **graves violaciones a los derechos fundamentales** de las personas que, estando ya bajo su custodia, fueron ejecutadas.
- Para ello se valieron de toda una infraestructura estatal que utilizaron para localizar a las personas que eran objetivo de búsqueda, operando entre lo legal y lo ilegal, y luego grupos armados decidían como ejecutar a los detenidos.
- Ningún delito, ni aún de la naturaleza de los cometidos por los prófugos, justifica que las fuerzas de seguridad operen como criminales. Permitir y consentir dichas acciones generan una situación de vulnerabilidad para toda la sociedad.

IMPUTACIONES

1. **Carlos Roberto Vielmann Montes,** ejecucion extrajudicial, tortura.
2. **Erwin Johann Sperisen Vernon,** ejecución extrajudicial, tortura.
3. **Víctor Hugo Soto Diéguez,** ejecución extrajudicial, tortura.
4. **Víctor Manuel Ruiz Gonzalez,** ejecución extrajudicial.
5. **Francisco Guarcas de Paz,** ejecución extrajudicial.
6. **Kamilo José Rivera Gálvez,** ejecucion extrajudicial.
7. **Suhariam Stu Velasco Crispín,** ejecución extrajudicial.
8. **Axel Arnoldo Martínez Arreaza,** ejecución extrajudicial.

DILIGENCIAS JUDICIALES

- **Se realizaron 14 allanamientos para búsqueda de información relacionada con el período 2004-2007.**
  - 9 allanamientos en domicilios particulares
  - 5 en dependencias estatales : Subdirección de Apoyo y Logística, Subdirección de Personal, Archivo Central DEIC (antiguo SIC), las tres de la Dirección General de la PNC. Y del Ministerio de Gobernación, la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros y la Dirección de Recursos Humanos.
- **Se diligenciaron cuatro capturas.**
  - Carlos Roberto Vielmann Montes
  - Suhariam Stu Velasco Crispín
  - Víctor Manuel Ruiz Gonzalez
  - Francisco Guarcas de Paz
- **Personas privadas de libertad que serán citadas**.
  - Erwin Johann Sperisen Vernon (detenido en Suiza)
  - Víctor Hugo Soto Diéguez
  - Axel Arnoldo Martínez Arreaza.
- **Persona prófuga.**
  - Kamilo José Rivera Gálvez